

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Manuel

**2025/06070 Anuncio del Ayuntamiento de Manuel sobre la aprobación de la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2025.**

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 24 de abril de 2025 aprobó inicialmente la modificación de la plantilla orgánica y la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondientes al ejercicio 2025 creando una plaza de Agente de la Policía Local.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la relación de puesto de trabajo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 30,112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla sólo cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30,112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Manuel, 22 de mayo de 2025.—El alcalde, César Ramón Carbonell Pedrós.

